

Ciudad de México a 13 de octubre de 2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza

Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Presente

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

GS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de México se generan 12 306 toneladas diarias de basura, en este sentido, es importante señalar que la Ciudad de México al ser un centro económico, político, cultural y social, la población que transita sus calles día con día se divide en población residente 9, 209,944 habitantes y población flotante 2, 280,00 personas, de las cuales la generación de residuos per cápita al día es de 1.071 de kg por día.

Algo que resulta común dentro del comportamiento en la generación de residuos, es que los residuos domiciliarios son la mayor fuente de generación, tan solo en el año 2019 representaron por sí solos el 49.10 % del total de residuos generados en la Ciudad de México. En segundo término, son los residuos provenientes de los comercios con un 25% del total, se encuentran por debajo de los residuos domiciliarios.

Los residuos de plástico, son sin duda unos de los enemigos actuales del medio ambiente, sin embargo, el enfoque para evitar que su uso resulte negativo para se necesita fomentar la recirculación de materiales más allá de imposición de cargas fiscales, pues estas mal aplicadas pueden repercutir en el mercado secundaria de materiales.

Aún con las constantes mejoras respecta a la gestión de los residuos que se han implementado en décadas recientes, en la región del América Latina y el Caribe alrededor de 145,000 toneladas de residuos sólidos terminan en basureros a cielo abierto, de las cuales 17,000 toneladas por día de residuos plásticos.¹

GS

Recientemente, en la región, se han abordado esquemas diversos para mitigar el uso de los productos plásticos los cuales prohíben o restringen su importación, fabricación, distribución, venta y el uso de artículos de un solo uso; aun con estas acciones, no encontramos con diversos factores que obstaculizan la reducción efectiva de la contaminación por plásticos:

1. Aumento en la generación de residuos
2. Reciclaje limitado de materiales desechados
3. Prácticas inadecuadas de gestión de residuos
4. Falta de capacidad de hacer cumplir las políticas y reglamentos

Se deben considerar medidas que promuevan su prevención y su reciclaje, bajo criterios de economía circular y responsabilidad extendida del productor. Ocuparse de la gestión de residuos bajo el enfoque del “ciclo de vida, es decir, prevenir los residuos a través de un diseño adecuado que permita su revalorización.

También es importante tener en cuenta que particularmente México ha adoptado los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030 derivada de la Cumbre de las Naciones Unidas, en la que en el marco del **Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, en específico el numeral 12.5, señala:**

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

Responsabilidad Extendida del Productor

Las políticas de Responsabilidad Extendida del Productor, necesitan incentivar a no solo a los productores, sino a los diversos actores de la cadena de suministro. Los modelos de REP para que tengan un buen desempeño deben definir responsabilidades respectivas a cada actor relevante.

Inmersos en este panorama, es importante tener en cuenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, señala:

Artículo 4o....

¹https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34931/Marine_ES.pdf?sequence=4&isAllowed=y

...
...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

GS

Y por su parte la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, señala en su artículo 1 lo siguiente:

Artículo 1.- *La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.*

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:

*I. Aplicar los principios de valorización, **responsabilidad compartida** y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;*

II a XIII...

Desarrollar programas educativos, campañas de sensibilización multimedia de gran alcance, campañas de puerta a puerta, exhibir y distribuir alternativas a los plásticos de un solo uso, para poder aumentar la conciencia pública y por lo tanto, la participación de los consumidores y la sociedad civil en generar respecto a su papel como consumidores.

La meta es llegar a una gestión de residuos sólidos integral y sustentable, para lograr mejoras en el manejo de residuos sólidos, en América Latina y el Caribe, se requiere voluntad por parte de los gobernantes, fuertes inversiones y educación continua de la ciudadanía en el tema del aprovechamiento de los residuos.

Sobre residuos sólidos domiciliados y residuos sólidos urbanos

Respecto a las causas del incremento de los residuos sólidos urbanos, entre otros, podemos enlistar las siguientes:

GS

1. Crecimiento demográfico
2. Concentración de población en las zonas urbana
3. Desarrollo ineficaz del sector industrial y empresarial
4. Los cambios de los patrones de consumo y las mejoras del nivel de vida

Etapas que constituyen el manejo de los residuos sólidos:

1. Generación
2. Almacenamiento
3. Recolección
4. Transporte
5. Transferencia
6. Tratamiento, y;
7. Disposición final

Separación de residuos

El consumo de productos y servicios se debe de orientar para que sea ejercido con mayor conciencia y responsabilidad por parte de la ciudadanía fin de minimizar la generación de residuos, en ese sentido, la separación es muy importante debido a que puede dejar de lado la disposición final y ser aprovechados en algún proceso como:

- Reutilización
- Reparación
- Fabricación de composta
- Reciclaje
- Valorización térmica

La prevención de la generación de residuos en la ciudad ha sentado una de sus primeras bases con la prohibición de los plásticos de un solo uso, sustentada en la actualización de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y su Reglamento en el 2019. Además de esto y a través del trabajo en conjunto con diversas dependencias y partes interesadas, es necesario definir y desarrollar los estándares para los modelos de negocios circulares, que coadyuven en el diseño

de productos y servicios, con el objetivo de conservar su valor y funcionalidad a largo plazo. Ello se impulsará por medio de medidas como:²

GS

En la actualidad, el modelo de producción opta por agotar los recursos naturales, lo que provoca la pérdida de biodiversidad por la alteración de ecosistemas, cambios en el uso de suelos, contaminación atmosférica y de cuerpos de agua que deriva en el calentamiento global; por lo que es necesario transitar a un modelo más sostenible³.

La Constitución Política de la Ciudad de México, se refiere al derecho al medio ambiente sano de la siguiente manera:

Artículo 13 **Ciudad habitable**

A. Derecho a un medio ambiente sano

- 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
- 2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*
- 3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

B a F...

² Programa de acción climática de la Ciudad de México 2020-2030,
http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/cambioclimaticocdmx/images/biblioteca_cc/PACCM-y-ELAC_uv.pdf

³ Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México 2021-2025
https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGEIRA/PGIR/PGIR%202021-2025_N_ago21.pdf

Como se puede observar, el derecho al medio ambiente sano es un derecho que genera bienestar a las personas, de esta forma, estamos en la inteligencia de que la disposición efectiva de las botellas de plástico para que tengan una mejor valorización, provocará un menor daño al medio ambiente. GS

En este sentido, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala en su artículo 3, fracción IV:

Artículo 3º.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I a III...

IV. Aprovechamiento del valor o valorización: El conjunto de acciones cuyo objetivo es mantener a los materiales que los constituyen en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclado y recuperación de materiales secundarios con lo cual no se pierde su valor económico;

IV Bis a XLIII...

De igual forma, respecto a la responsabilidad extendida, la norma local la refiere como responsabilidad compartida, en este sentido podemos observar que es claro que está considerado un modelo de corresponsabilidad en nuestras norma vigentes, sin embargo, es importante hacerlo valer. En este sentido, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala en su artículo 3, fracción XXXVIII:

Artículo 3º.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I a XXXVII...

XXXVIII. Responsabilidad Compartida: El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;

XXXIX a XLIII...

En la región de América Latina y el Caribe

El impacto en la salud de las personas, relacionado con los residuos sólidos es, sin duda, pues estos elementos al estar expuestos a la intemperie en lugares insalubres se convierten en foco de infección y transmisión de enfermedades bacterianas. GS

Una aspecto más en el que impactan los residuos es, el medio ambiente, en donde la acumulación de los residuos en ciertos perímetros inutiliza los suelos para otros usos, también contaminan las aguas freáticas por medio de compuestos y metales pesados que se filtran a través de los residuos.⁴

“Los gobiernos de países como México, Argentina y Venezuela entre otros, han presentado dificultades para implementar las normativas, esto debido a que la gestión de residuos sólidos tiene como característica la falta de continuidad, ocasionada con los cambios de en las administraciones municipales, impidiendo la profesionalización y sustentabilidad del sector”⁵.

En este sentido, es importante que dejemos un legado, y dada nuestra fusiones este esfuerzo se puede ver consumado en normas que sean eficaces a la hora de su aplicación y que ayuden a corresponsabilizar al gobierno, las industria y la sociedad civil para que esta cadena funciones desde todas las trincheras en las que se esté luchado, porque algo cierto es que desde cada sitio hay una persona que esta luchado por que esto se vuelva realidad, entonces debemos impulsar desde el legislativo las acciones pertinentes para que este animo se expanda y logremos lo que la legislación siempre busca: que su cumplimiento sea voluntario.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años el mundo ha padecido de manera latente las consecuencias de la contaminación ambiental y el cambio climático, por ello, es importante que se tomen acciones que involucren a los diferentes sectores de la dinámica social y que cada uno cuente con un grado de responsabilidad.

Si volteamos a ver el espacio público de nuestra ciudad, nos podemos dar cuenta que las banquetas, áreas verdes y en general nuestras calles están llenas de residuos sólidos, y sin duda las botellas de plástico representan una buena parte de ellos. En este sentido, es claro que al desechar las botellas de plástico se generan un impacto negativo para el medio ambiente, por ello surge la necesidad de cambiar la óptica y pensar en la ejecución de procesos que permitan la reutilización y aprovechamiento de las botellas de plástico, y eso implica verlos como recursos y

⁴ Artículo

⁵ Saez Alejandrina y Urdanerta G. Joheni A, Manejo de residuos sólidos en américa latina y el caribe, Omnia, vol. 20, núm. 3, septiembre-dciembre, 2014 Universidad de Zulia, Venezuela, <https://www.redalyc.org/pdf/737/73737091009.pdf>

no como residuos. De esta forma, estas pueden ser aprovechadas como materia prima para elaborar productos comerciales.

Las botellas de plástico para la elaboración de vinilos, marcos de lentes, mangos de desarmadores y muchos otros productos. Una vez procesado, se vuelve materia prima para lograr darle diferentes formas físicas, que pueden ser utilizados para desarrollar diferentes productos. GS

Ahora bien, alrededor del mundo se ha llevado a cabo políticas públicas, transformadas en leyes o programas, con el fin de corresponsabilizar a las empresas que producen residuos para una gestión integral de los mismos. Esta práctica suele conocerse como responsabilidad extendida, y esto quiere decir que las empresas productoras se hagan cargo de introducir nuevamente a un ciclo económico los residuos que derivan de los productos que lanzan al mercado.

El mejor ejemplo que se tiene en nuestro país respecto a estas prácticas es la Plata Recicladora PetStar, la cual es una empresa que se dedica a reciclar botellas de PET, esta empresa se conformada por diferentes accionistas entre ellos empresas líder en la industria refresquera, que por la naturaleza de los productos que comercializan, tienen un alto índice de utilización de botellas de plástico en particular de PET, de tal forma que la misión de esta empresa es recuperar el 100% de los envases que los accionistas ponen en el mercado; actualmente dicha empresa recupera el 60% de los envases.

Lo anterior es un ejemplo claro de que cuando existe voluntad de las partes involucradas, se puede llegar a mejores resultados, trabajando de manera colaborativa y con un objetivo en común.

El caso concreto expuesto con anterioridad, es sin duda, una línea de ejecución que se puede seguir en diferentes ámbitos de la industria. Se ha dicho que la mayor dificultad para logra ejecutar este tipo de acciones es que no existen los mercados necesarios para ello, esto quiere decir, que el mercado del PET en la actualidad es el más abundante y sostenible, esto tiene su razón entre muchas otras cosas por la cantidad de envases que se producen y por la cantidad de personas que se dedican a recolectar y vender esta materia prima.

En este sentido, podemos observar que para que los mercados de los diferentes residuos que derivan de productos de un solo uso o de corta vida, es indispensable la participación de los diferentes sectores, es decir, gobierno, empresa y sociedad, como corresponsables deben ejecutar acciones en favor del medio ambiente y la economía.

Lo anterior nos quiere decir que si bien el mercado para revalorizar las colillas de cigarro es pequeño, ya se están operando procesos para ello, hecho que además

de beneficiar al medio ambiente apoya al crecimiento económico y la generación de empleos por medio de modelos de negocio sustentables.

GS

Cuando hablamos de revalorización, implica sacar algo del medio ambiente para transformarlo en algo con mayor valor, pero para poder lograr este círculo, una parte importante de este procedimiento es la recolección de estos productos, pues a partir de eso se puede garantizar una gestión adecuada para su posterior procesamiento.

En este sentido, para poder lograr una correcta recolección de los residuos es necesario contar con los medios adecuados para ello, por ejemplo, hemos sido testigos de las amplias campañas de comunicación respecto al reciclaje de los envases PET y con ello la manera de disponer de estos, es decir, aplastándolos, así como, los recipientes en los que deben ser colocados. De esta forma, el usuario final al mismo tiempo es el recolector principal del residuo, ya que si logramos una correcta disposición final de los residuos, su valorización será mayor y menor el daño al medio ambiente.

El problema latente es que no hemos podido trazar en el imaginario colectivo que la basura no es una, que eso que llamamos basura son diferentes tipos de residuos de los cuales muchos pueden ser reutilizados e insertados en nuevos ciclos económicos, es decir, ninguna de las partes (gobierno, empresa y sociedad) se ha preocupado realmente por demostrar las bondades de lograr que un residuo sea visto como producto y por lo tanto como materia prima en otra cadena de valor.

Sin duda este proceso que aquí se describe es parte del modelo conocido como Economía Circular y una de las características de la economía circular, es que requiere ser colaborativa, lo que significa que todos los actores de los procesos productivos hasta llegar al consumidor final, deben estar comprometidos. En este proceso, el Estado como Gobierno tiene la función de encausar las acciones y dirigir la política pública en la materia, por ello, la insistencia en la colaboración, y que para la colaboración se requiere concientización y sensibilización.

Ya establecidos los daños que causan las botellas de plástico, la inmensa cantidad de estas que son arrojadas a las calles, así como, por que es conveniente la participación de todos los sectores involucrados si queremos reducir este problema, es importante empezar progresivamente, es decir, aplicar medidas focalizadas a para que sean eficaces y con miras a expandirlas en el territorio de la Ciudad; sin embargo, es preciso diagnosticar y atacar con certeza en problema.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Lograr que las empresas que utilicen botellas de plástico como contenedores de algún producto sobre el que desarrollen su actividad comercial o industrial, se

responsabilicen a fin de que estos residuos no terminen en las en los espacios públicos de la ciudad, con lo que dañan el entorno urbano y el medio ambiente. *GS*

Es importante que en la Ciudad de México se empiece a generar una conciencia colectiva en la que se llegue al entendimiento de que todas las personas que habitamos aquí, somos corresponsables de daño o cuidado al medio ambiente, por lo que cada una de nuestras acciones cuentan para mejorar la calidad de vida que desarrollemos y la que heredemos a las generaciones futuras.

Por las razones anteriores, se propone que las empresas que utilicen botellas de pastico para el desarrollo de su actividad comercial busquen los mecanismos adecuados para revalorizarlos mediante convenios de colaboración celebrados con plantas de selección y tratamiento.

Con base en los razonamientos antes precisados y con fundamento en lo previsto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones II y LXIV de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II y 96 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se **adiciona** el párrafo cuarto al artículo 26 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Artículo 26...

...
...

Las empresas que para el desarrollo de su actividad derivado de la naturaleza de su giro comercial, utilicen botellas de plástico de cualquier tipo, están obligadas a gestionar su revalorización mediante convenios que celebren con plantas de selección y tratamiento, para lo cual elaborarán mecanismos individuales o colectivos en los que la meta sea recuperar en insertar en nuevas cadenas productivas el cien por ciento anula de las botellas de plástico que hayan introducido al mercado local de la Ciudad. Los mecanismos deberán ser elaborados de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La Secretaría debe expedir a más tardar en 180 días los lineamientos a que se refiere el artículo 26 de esta Ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 13 de octubre del año 2022.

Atentamente

Gaby Salido

Dip. María Gabriela Salido Magos

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MEXICO